

APENDICE III

483.- 1963. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita se le adjudique una parcela comunal mediante canon o en renta.

CONTES Y COLUMNES-

— 203 —

Ayuntamiento de Cintraénigo

Provincia de Navarra

Año de 19563.

Expediente, número 52.-

relativo a escrito del vecino SANTIAGO LOPEZ AZAGRA, por el que
solicita se le adjudique una parcela comunal mediante canon o
en renta.-

FALLO MUNICIPAL

RECURSO

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO
(NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter Ordinaria el día 30 de Julio de 1.963, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 427

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro del MES siguiente a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de Febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de Diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de Noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo, 12 de Agosto de 19 63
El Alcalde-Presidente,



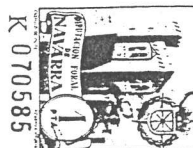
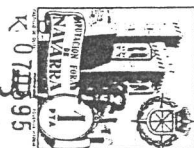
Sr. D. Santiago López Azagra PLAZA

ENTRADO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
de Cintruénigo de 1963

DORSO QUE SE CITA

" Vista la instancia suscrita por el vecino Santiago López Azagra, solicitando la concesión de una parcela de unas tres robadas y catorce almutadas que se halla en el término de las Estanquillas, correspondiente al polígono num. 159, parcela nº 72, que se halla actualmente sin cultivo, teniendo en cuenta el informe del Sr. Cabo de Guardas, se acuerda adjudicar al solicitante la parcela que se ha hecho mención, por el plazo de cuatro años, prorrogables en plazos de dos años, mediante el canon anual de VEINTE pesetas la robada, revisable al finalizar cualquiera de los plazos establecidos."

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
Registro General
10 JUL. 1963
ENTRADA N.º 823/52



SANTIAGO LOPEZ AZAGRA, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion jornalero, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que en el termino de las Estanquillas o Alegas Altas existe una parcela llosa que forma un cabecillo, de unas TREAS ROBADAS Y CATORCE ALMUTADAS de superficie, y que se halla enclavada en el poligono num. (195) parcela núm. 72, la cual como antes menciono se halla improductiva y deseando el suscribiente ponerla en cultivo y dedicarla a la siembra de cereales o cosa por el estilo, es por lo que elevo esta escrito a esa digna Corporacion Municipal SUPPLICANDO : tenga a bien concederme la mencionada parcela mediante el canon que considere esa digna Corporacion se pueda pagar anualmente por dicha finca, o bien en arrendamiento.

Gracia que espero merecer del recto criterio de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 8 de Junio de 1.963.

P.D.
Ramona Ramallo

*Se informa al
Cab. de Pnadas*

el vecino San-
concesión de una
ce almutadas que
quillas, corres-
cela n° 72, que
niendo en cuenta
se acuerda adjudic
ha hecho mención,
gables en plazos
de VEINTE pesetas
alquiera de los

El cabo de Guardas que suscribe, tiene el honor de
informar sobre el expediente de solicitud de una par-
cela por el vecino, D. SANTIAGO LOPEZ AZAGRA, en el
sentido que dicha parcela tiene una extensión de 3,1
robadas, sita en el Terrino de Corral del Marcelo, se-
cano, la cual se halla inculta desde hace unos siete
años, siendo terreno de muy poca producción.-

A dichos terrenos se le podría asignar un canon de
20 liras. por robada y año, la cual parcela es terre-
no comunal.

Cintruénigo 20 de Julio de 1.963.

EL CABO DE GUARDAS,

A. Rando

*Se le arrienda por cuatro años, proror-
gables a plazo de dos.*

